



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 – 2024-A-MDT/C

Taray, 03 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El INFORME N° 002-2024-JULEPS-SGDSSM-MDT/FÑB de fecha 01/04/2024 emitido por la Jefa de ULE y Programas Sociales de la MDT, mediante el cual solicita la emisión del acto resolutorio para reconocimiento a organización médica, el INFORME N° 048-2024-MDT/C-SGDSSM-JCTR de fecha 02/04/2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales que remite la solicitud de reconocimiento a institución médica por su labor social en el distrito de Taray y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción.

Que, la Municipalidad Distrital de Taray, haciendo uso de su autonomía, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento y felicitación a personalidades e instituciones que benefician a la comunidad y contribuyen al desarrollo de nuestra sociedad.

Que, es atribución de la municipalidad, exaltar las labores de bienestar social, por razones que la organización no gubernamental sin fines de lucro MEDLIFE a través de su representante y fundador NICOLAS ELLIS realizaron acciones de promoción de la medicina a través de campañas médicas gratuitas en las especialidades de medicina general, obstetricia, odontología, triaje, educación bucal, farmacia, antropometría al adulto mayor, los mismos que fueron impartidos durante los días 12, 13 y 26 de marzo y en fecha 03 de abril del presente año 2024, llevados a cabo en los salones comunales de Kallarayan, Matinga y Cccaccacollo y los establecimientos de salud de Taray y Huancalle, cumpliendo de manera favorable con las acciones de promoción de la salud y bienestar de población en su conjunto.

Que, la municipalidad y población de Taray, se siente complacido por este desprendimiento y colaboración humanitaria en la salud poblacional que menos recursos económicos tiene, por lo que en uso a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 se;

RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER las acciones sociales y humanitarias de la organización no gubernamental sin fines de lucro MEDLIFE representado por su fundador el señor NICOLAS ELLIS quienes contribuyeron de manera altruista en el desarrollo de campañas médicas gratuitas en las especialidades de medicina general, obstetricia, odontología triaje, educación bucal, farmacia, antropometría al adulto mayor, llevados a cabo durante los días 12, 13 y 26 de marzo y el día 03 de abril del presente año 2024 dirigido y en favor de la población general del distrito de Taray.

ARTICULO SEGUNDO. - EXPRESAR el agradecimiento y felicitación a nombre Municipalidad Distrital de Taray y de la población beneficiaria, a la organización sin fines de lucro MEDLIFE representado por su fundador NICOLAS ELLIS por sus acciones medicas gratuitas y apoyo altruista durante el desarrollo de campañas médicas gratuitas realizadas en la población de Taray y comunidades.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Taray la publicación del presente acto resolutivo de reconocimiento en el portal institucional.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE TARAY
Julian

JULIAN YUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE